



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
LIBRO DE ACUERDOS**



**ACUERDO No. 14- 2025**

**Nº 3620**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

**SIN SERIE**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), del Congreso de la República, el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y que, de acuerdo a las leyes de la materia, las Entidades Autónomas establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo diez (10) del Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97), Ley Orgánica del Presupuesto, "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generan las acciones previas".

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas conforme Oficio No. DF-DGAI-0489-2025 atendiendo lo dispuesto en el Decreto número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, en su artículo número ciento veintinueve (129) apartado I. Incrementos al presupuesto de las instituciones, inciso i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobó al Instituto de la Defensa Pública Penal, noventa millones de quetzales (Q 90,000,000.00) de Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas", conforme resolución número seis (6) del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco (22/01/2025), Acuerdo Gubernativo doscientos setenta y uno guion dos mil veinticuatro (271-2024) y su modificación Acuerdo Gubernativo siete guion dos mil veinticinco (7-2025) y Oficio No. 003-2025-CONT-ykp de fecha 08 de enero del 2025 de la Jefatura del Departamento Contabilidad del Instituto de la Defensa Pública Penal, informa se dispone (Q 412,429.33) de provenientes de Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios para el ejercicio fiscal 2025 para la atención del mandato institucional.

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerando y lo que establecen los artículos doce (12), numeral ocho (8) de la Ley de Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) del Congreso de la República; cuarenta y uno (41) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) y veinticinco (25), del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013), Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**ACUERDA**

**Artículo 1. DE LOS INGRESOS.** Ampliar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de la Defensa Pública Penal para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), por el monto de: Noventa millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos veintinueve quetzales con treinta y tres centavos (Q 90,412,429.33), los cuales la Dirección Administrativa y Financiera previo análisis requiere distribuirlos conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
41 COLOCACIONES INTERNAS	90,000,000.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	412,429.33
<b>TOTAL</b>	<b>90,412,429.33</b>



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
LIBRO DE ACUERDOS**



Nº 3621

SIN SERIE



**Artículo 2. DE LOS EGRESOS.** Ampliar el Presupuesto de Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, por el monto de noventa millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos veintinueve quetzales con treinta y tres centavos (Q 90,412,429.33), los cuales la Dirección Administrativa Financiera previo análisis requiere distribuirlos conforme el siguiente detalle:


GRUPO DE GASTO	TOTAL
000 SERVICIOS PERSONALES	48,100,355.56
100 SERVICIOS NO PERSONALES	9,222,000.00
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,244,000.00
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,660,355.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,185,718.77
900 ASIGNACIONES GLOBALES	11,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>90,412,429.33</b>

**Artículo 3. AMPLIACIÓN.** Con la presente Ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) asciende a: cuatrocientos diecinueve millones doscientos doce mil cuatrocientos veintinueve quetzales con treinta y tres centavos (Q 419,212,429.33).

**Artículo 4. NORMATIVA.** La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, se regirá por lo prescrito en el Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) "Ley Orgánica del Presupuesto", Acuerdo Gubernativo número quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013), Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Coordinación Financiera instruirá a la unidad organizativa correspondiente la distribución analítica de la presente ampliación y a la Coordinación de Planificación las acciones que correspondan.

**Artículo 5. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario de Centroamérica.

Guatemala, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

  
**M.Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana**  
**Director General**  
**Instituto de la Defensa Pública Penal**